



MANGLARALTO
Gobierno Descentralizado Parroquial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL MANGLARALTO

RESOLUCIÓN-ORD- N°001- GADPRM-2023

SRA. MELISSA LISBETH LEMUS SUAREZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.

CERTIFICA

Que, el seno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto en sesión ordinaria del 19 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la Constitución en el artículo 240 manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tendrán sus competencias exclusivas sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley: “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones”;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículo 6, inciso primero, literal l) dispone que ninguna función del Estado ni

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

 Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo. Manglaralto

 /gadmanglaralto  www.gadmanglaralto.gob.ec

 042 901 103 gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com


MELISSA LEMUS
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN-ORD- N°001- GADPRM-2023



MANGLARALTO
Gobierno Descentralizado Parroquial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL MANGLARALTO

autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados y en su organización administrativa;

Que, el artículo 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la facultad normativa de los Gobiernos Parroquiales Rurales con capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo;

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD, Literal a) establece que a la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencias DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL; conforme al COOTAD.; y en su literal n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, ..., y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD, manifiesta.- Presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 70 literales b), c), d), g), h), j), k), l), q) y u) prevé las atribuciones del presidente para ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo y expedir el Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

 Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo. Manglaralto

 /gadmanglaralto  www.gadmanglaralto.gob.ec

 042 901 103 gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com



RESOLUCIÓN-ORD- N°001- GADPRM-2023



MANGLARALTO
Gobierno Descentralizado Parroquial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL MANGLARALTO

Que, el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades...

Las juntas parroquiales rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del gobierno parroquial rural.

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En el ejercicio de la autonomía administrativa, los GADPR, mediante resoluciones, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 391, respecto de los procedimientos administrativos internos manifiesta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, regulará éstos, observando el marco establecido y aplicando los principios de celeridad, simplicidad y eficiencia;

Que, mediante convocatoria emitida por el presidente del Gobierno Parroquial de Manglaralto de nomenclatura GADPRM-so-2023-001-MLLS del 17 de mayo del 2023 se convoca a los miembros del colegiado parroquial a sesión ordinaria N°001-2023 para el viernes 19 de mayo del 2023 a las 15h00 en la sala de presidencia.

Que en sesión ordinaria del 19 de mayo del 2023 convocada por el presidente del GAD Manglaralto se trataron varios puntos importantes emitido en el orden detallados:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Palabras de bienvenida a cargo de la presidente.
3. Designación de comisiones
4. Informe de transición
5. Resolución de entrega de Preseas y Méritos Institucionales.
6. Aprobación para la firma de convenios 2023.
7. Clausura.

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

 Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo. Manglaralto

 /gadmanglaralto  www.gadmanglaralto.gob.ec

 042 901 103 gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com

 **MELISSA
LEMUS**
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN-ORD- N°001- GADPRM-2023



MANGLARALTO

Gobierno Descentralizado Parroquial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL MANGLARALTO

Y que bajo estos puntos y por lo expuesto, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere se:

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** LAS COMISIONES PERMANENTES Y TECNICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO PARA EL PERIODO 2023-2027 BAJO EL SIGUIENTE FORMATO:

COMISIÓN	TIPO	FUNCIONARIOS QUE LA PRESIDEN
MESA	PERMAMENTE	SRA. MELISSA LEMUS SUAREZ ING. WILFRIDO QUIRUMBAY BAQUERIZO ING. JOSÉ REYES ORRALA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	PERMANENTE	SRA. MELISSA LEMUS SUAREZ LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA MSC. WALTER YAGUAL BELTRAN
IGUALDAD DE GENERO	PERMAMENTE	LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA SRA. MELISSA LEMUS SUAREZ ING. JOSÉ REYES ORRALA
GESTION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, PESQUERAS AGROPECUARIAS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	TECNICA	SRA. MELISSA LEMUS SUAREZ ING. WILFRIDO QUIRUMBAY BAQUERIZO ING. JOSÉ REYES ORRALA
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PUBLICOS	TECNICA	ING. JOSÉ REYES ORRALA LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA SRA. MELISSA LEMUS SUAREZ
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	TECNICA	MSC. WALTER YAGUAL BELTRAN LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA ING. JOSÉ REYES ORRALA
DESARROLLO SOCIAL Y COOPERACION INTERNACIONAL	TECNICA	ING. JOSÉ REYES ORRALA ING. WILFRIDO QUIRUMBAY BAQUERIZO MSC. WALTER YAGUAL BELTRAN
PATRIMONIO, TURISMO Y AMBIENTE	TECNICA	LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA MSC. WALTER YAGUAL BELTRAN ING. WILFRIDO QUIRUMBAY BAQUERIZO

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

 Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo. Manglaralto

 /gadmanglaralto  www.gadmanglaralto.gob.ec

 042 901 103 gadmanglaralto@gmail.com

jpmanglaralto@hotmail.com



RESOLUCIÓN-ORD- N°001- GADPRM-2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL MANGLARALTO

SALUD, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS	TECNICA	ING. WILFRIDO QUIRUMBAY BAQUERIZO MSC. WALTER YAGUAL BELTRAN LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA
---	---------	---

2. **EXTENDER Y APROBAR** LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE PRESEAS Y MERITOS INSTITUCIONALES POR LA FECHA DE ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA MANGLARALTO PRESENTADA POR EL LIC. ANIBAL TUMBACO ORRALA.
3. **APROBAR** LA FIRMA DE CONVENIOS DE LAS INSTITUCIONES PLAN INTERNATIONAL, ESPOL, MANGLARALTO GIVING, MINTEL Y DEMAS DETALLADAS EN ACTA DE SESION PARA EL PERIODO 2023.
4. **VIGENCIA.** - ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA PRESENTE APROBACIÓN, Y DEBERÁ SER PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE MANGLARALTO.

Dado y firmado en por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.

Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez
**PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL
DE MANGLARALTO**

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascrita por el Ing. Víctor Mero Alvia, secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, **CERTIFICA** que la presente fue presentada y discutida en la sesión ordinaria el día viernes 19 de mayo del presente año acorde a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD

Ing. Víctor Mero Alvia
SECRETARIO G.A.D MANGLARALTO

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!



MANGLARALTO

Gobierno Descentralizado Parroquial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL MANGLARALTO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO. - EJECÚTESE Y PUBLIQUESE. - Parroquia Manglaralto a los 19 días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.

Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez
PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL
DE MANGLARALTO

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

 Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo. Manglaralto

 /gadmanglaralto  www.gadmanglaralto.gob.ec

 042 901 103 gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com

 **MELISSA
LEMUS**
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN-ORD- N°001- GADPRM-2023